



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 042/2023
LEY DE 27 DE JULIO DE 2023

VILLA TUNARI

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 60/96 DE FECHA
04/04/1996

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

Se tiene presente la solicitud de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 60/96, de fecha 04/04/1996, solicitud presentada por el Secretario General del Sto. Agrario Senda Bayer, toda vez que la referida Resolución Municipal establece el nombre del sindicato de manera errónea, por otro lado dicha normativa municipal carece de datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N°4956 de fecha 25 de julio de 2022, normativa departamental que establece los requisitos para la rectificación, es así que con dicha solicitud se adjunta la siguiente documentación **1.-** Nota dirigida al Presidente del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 60/96, de fecha 04/04/1996; **2.-** Certificado de Personería Jurídica (original), y **3.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA. **4.-** Fotocopia simple de la Resolución Municipal N°60/96, de fecha 04/04/1996.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 60/96, de fecha 04/04/1996 el Concejo Municipal de Villa Tunari, aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento de Sindicato Agrario Senda Bayer; empero la entonces Prefectura, ahora Gobernación, por Resolución Prefectural N° 67/96 de fecha 03-05-96 y Registro N° 03100301 de 13-06-96 emitió Certificado de Personería Jurídica a favor del: "Sto. Agrario Senda Bayer"; normativa municipal que carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con las disposiciones legales antes citada, por otro lado dicha Resolución Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 4956 de fecha 25 de julio de 2022.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Resolución



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



VILLA TUNARI Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 985 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 4956 que reglamenta la Ley Departamental N° 985, en su art.18 establece los requisitos para la rectificación de datos insertos en la documentación y certificado de personalidad jurídica de una organización social, en el numeral 4 del referido decreto establece que la normativa municipal debe contener las colindancias y coordenadas de ubicación geográfica establecidos en su plano o mapa.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 016/2023 de fecha 27 de julio de 2023, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, Otbs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 042/2023

LEY DE 27 DE JULIO DE 2023

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS TECNICOS DE LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 60/96 DE FECHA 04/04/1996.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto Rectificar y actualizar datos técnicos de la Resolución Municipal N° 60/96, de fecha 04/04/1996, correspondiente al registro y reconocimiento de personería jurídica del “Sindicato Agrario Senda Bayer” por la denominación actual de: “Sto. Agrario Senda Bayer”; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria- INRA establece que el Sto. Agrario Senda Bayer colinda con el Sindicato Simón Bolívar Km 5, con el Sto. Agrario Pedro Domingo Murillo, con la OTB Sindicato San Pedro, con el Sto. Agrario Chipiriri Alto y por ultimo con el Sto. Agrario 23 de octubre; por otra parte el mencionado plano establece que el Sto. Agrario Senda Bayer cuenta con (37) treinta y siete coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

VERTICE	ESTE	NORTE
1	247526.571	8136278.174
2	247745.648	8135928.959
3	247397.839	8134576.199
4	248012.656	8133821.668
5	247302.688	8131987.172
6	247289.359	8132004.016
7	246559.464	8131546.844
8	246414.271	8131158.643
9	246613.164	8130940.808
10	246401.709	8130484.653
11	246314.905	8130422.170
12	245396.909	8129852.190
13	245387.223	8129913.141
14	244861.630	8130653.465
15	245035.515	8130754.279
16	244759.205	8131223.237
17	244695.671	8131609.155
18	245078.186	8131987.357

19	244864.730	8132116.451
20	244740.752	8133237.715
21	245133.463	8133504.804
22	244996.479	8133716.773
23	245100.292	8133760.612
24	244847.530	8134208.555
25	244751.478	8134383.355
26	244776.377	8134578.005
27	244887.316	8134595.102
28	245457.009	8135087.710
29	245649.754	8134871.534
30	245668.948	8134492.715
31	245985.108	8134226.524
32	246968.683	8135270.693
33	247019.773	8135547.757
34	247104.900	8135712.720
35	247406.450	8135742.811
36	247395.505	8135855.110
37	247583.101	8135858.688



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION). - Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación del "Sto. Agrario Senda Bayer"; en consecuencia, queda derogada la parte in-fine del CONSIDERANDO de la Resolución Municipal N° 60/96, de fecha 04/04/1996 referido a la denominación de SINDICATO AGRARIO SENDA BAYER.

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **VEINTISIETE** días del mes de **JULIO** de **DOS MIL VEINTITRES**.


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Luis Avilés López
SECRETARIO CONCEJO
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los.....27.....días del mes de ...Julio..... de...2023...años.


Segundina Orellana Pánuaga
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI